 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO	<b>469580-2022</b>	<b>EE-19511-2022</b>	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

**26 DIC. 2022**  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

**30 DIC 2022**  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º.. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación SDQS No. 4695802022.

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 4695802022**, se determinó que petición está encaminada a solicitar información sobre *"cómo se realiza por parte del concejo de Bogotá D.C., la participación ciudadana (...) para que estén sean efectivas?"*.

Teniendo en cuenta que su petición fue recepcionada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas del 13 de diciembre de 2022, me permito informar que Constitución Política garantiza el derecho de participación ciudadana en sus artículos 2, 3, 40, 103 y 270.

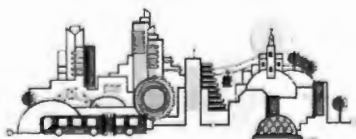
De igual forma, en el Acuerdo 688 de 2017, *"Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones"*, se reglamentó la forma en la que se llevaría a cabo la rendición de cuentas de esta Corporación.

En el artículo 15 del citado Acuerdo se dispone que:

*"ARTÍCULO 15. GARANTÍAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Mesa Directiva y la Junta de Voceros de la Corporación, programará los Cabildos Abiertos de conformidad con la Constitución y la Ley. Estos eventos se desarrollarán en Sesión Plenaria y podrán llevarse a cabo fuera de la sede oficial de la Corporación, en un recinto que garantice la presencia y la participación ciudadana."*

De acuerdo con lo anterior, este artículo se vio perfeccionado el 28 de julio del 2022, cuando se convocó y se llevó a cabo la rendición de cuentas del primer semestre en salón Los Comuneros del Concejo de Bogotá y el 13 de diciembre del 2022, cuando se llevó a cabo la rendición de cuenta del segundo semestre en salón comunal del barrio Marsella - localidad Kennedy carrera 69 # 8-28 a las 9:00 am.

Así mismo, se convocó a la ciudadanía por redes sociales y por la página de internet del Concejo de Bogotá para que presentaran inquietudes y realizaran preguntas, las cuales fueron resueltas por los Concejales, las Bancadas y la Mesa Directiva de la Corporación.





De igual forma, la Audiencia pública de rendición de cuenta tuvo lugar de manera presencial y virtual por medio del canal de YouTube oficial de la Corporación. En el mismo sentido, se dio la inscripción ciudadana, garantizando en todo caso la retroalimentación de los ciudadanos.

Por otro lado, cabe anotar que los datos personales registrados en la petición son ilegibles, por lo que procedimos el 22 de diciembre del 2022 a comunicarnos al número registrado en la misma, pero la ciudadana se negó a dar información alguna. De esta manera, se procede a dar trámite a la presente respuesta como un Anónimo y por ello se hará la notificación por aviso respectiva.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4695802022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *AP*  
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica *MQG*  
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica *LJN*  
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor - Dirección Jurídica *CESH*

